



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**

jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018- 00071

DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE PAEZ LOPEZ y otros.

Guataquí, Cund., nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias se observa que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2, 3 y 4 del auto del 5 de marzo del año en curso. Razón por la cual se le ordena a cumplir con sus cargas procesales dentro del término de 30 días de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P. so pena declararse desistida la demanda.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS